



# Europa

en breve

INFORMACIÓN SEMANAL  
Delegación del CGAE en Bruselas

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Semana del 28 de julio de 2008



## INDICE DE CONTENIDOS

FORMACIÓN Y CONSULTAS .....	2
POLÍTICA E INSTITUCIONES .....	2
JUSTICIA E INTERIOR .....	3
DERECHO COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR.....	4
DERECHO SOCIAL .....	4
DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES.....	5
LICITACIONES .....	5
JURISPRUDENCIA .....	7
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET .....	8

## NOTICIA DE LA SEMANA



### REFORMAS DE LAS PROFESIONES DEL DERECHO EN FRANCIA

El Presidente francés Nicolas Sarkozy ha encargado a un grupo de expertos presidido por Jean Michel Darrois (abogado, Presidente de la Comisión de Derecho de Sociedades de CCBE) la preparación de propuestas concretas para la reforma de las profesiones jurídicas en Francia. La Comisión de trabajo que presidirá el Sr. Darrois deberá establecer las líneas maestras de una reforma en profundidad de la profesión de abogado para adaptarla a las exigencias de la sociedad francesa, permitirle competir internacionalmente y facilitar a los justiciables una mejor comprensión del sistema jurídico, conciliando la independencia necesaria para el ejercicio del derecho de defensa con las exigencias propias de la realización de funciones de interés general. Igualmente, deberá formular propuestas con vistas a:



Jean Michel Darrois,  
Presidente del Grupo de trabajo  
de Reformas de las profesiones  
del Derecho.

- Promover una reforma profunda de las estructuras de ejercicio profesional.
- Proponer la instauración de modalidades de regulación y gobernanza para una nueva “gran profesión del derecho” o para las profesiones existentes.
- Realizar propuestas de reforma sobre el sistema de asistencia jurídica gratuita para “perennizar” su existencia y favorecer el desarrollo del acceso al derecho y a la justicia, controlando su coste.

En su carta, el Presidente francés indica que los abogados constituyen una punta de lanza de la competitividad internacional debido a la fuerza atractiva del derecho y a que la organización jurídica es un elemento fundamental de la economía.

## INSCRIPCIÓN



Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: [bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es). Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. **Puede acceder a la fuente de la noticia a través del enlace previsto en su título.**

## FORMACIÓN Y CONSULTAS

### PROTECCIÓN CIVIL: PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN Y LA ASISTENCIA MUTUA EN EUROPA

La Presidencia francesa organiza, del 29 al 31 de julio en Aix en Provence, un seminario sobre la capitalización de experiencias y las perspectivas de formación, transporte y equipos en materia de protección civil, así como sobre la asistencia mutua en Europa. Tendrá como objetivo establecer un balance de la situación en que se halla la cooperación europea en materia de protección civil con vistas a reforzar la capacidad de reacción ante las crisis, así como a establecer una utilización mejor estructurada de los recursos de protección civil disponibles. Este seminario dará la ocasión de defender ante la Unión Europea y el conjunto de sus Estados miembros el principio de asistencia mutua en Europa.

### PRINCIPALES CONSULTAS EN VIGOR:

TÍTULO	EN VIGOR
Consulta sobre documentos públicos	Hasta el 31.07.08
Consulta sobre tarifas de telefonía móvil	Hasta el 03.09.08
Consulta Libro Verde Eficacia de la ejecución de las resoluciones judiciales de deudas	Hasta el 30.09.08
Consulta sobre clasificación de quejas de los consumidores europeos	Hasta el 03.10.08
Consulta sobre Directrices para productos de consumo no alimenticios	Hasta el 15.10.08
Consulta Libro Verde relaciones futuras UE – territorios ultramar	Hasta el 17.10.08
Consulta Libro Verde políticas de Educación	Hasta el 31.12.08

## POLÍTICA E INSTITUCIONES

### LA COMISIÓN EUROPEA APOYA LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA REGIONAL EN LOS ANDES

El fomento de la integración regional constituye una de las principales actividades de la política exterior de la UE en el mundo. La Comisión Europea ha destinado cerca de 10 millones de euros a los proyectos regionales de la Comunidad Andina destinados a mejorar la integración económica de la región y a reforzar la lucha contra las drogas ilícitas. En abril de 2007, firmó la Estrategia Regional para la Cooperación con la Comunidad Andina y asignó 50 millones de euros en virtud del Instrumento de Cooperación al Desarrollo (ICD) para el período 2007-2013. Se han seleccionado tres ámbitos fundamentales de las actividades de cooperación a escala subregional en la Comunidad Andina: asistencia a la consolidación de su integración económica, con el fin de asegurarle una posición más fuerte en la economía mundial; apoyo a las iniciativas dirigidas a mejorar la cohesión económica y social en la región; y asistencia a los países andinos en su difícil lucha contra las drogas ilícitas, de acuerdo con el principio de responsabilidad compartida que rige las relaciones EU-CAN en este ámbito.

### **BULGARIA Y RUMANÍA DEBEN ESFORZARSE PARA ATENDER A LA REFORMA JUDICIAL Y LA CORRUPCIÓN**

La Comisión aprobó la semana pasada una serie de informes que evalúan el avance efectuado por Bulgaria y Rumanía en la reforma judicial y la lucha contra la corrupción con arreglo a los mecanismos de Cooperación y Verificación establecidos cuando ambos países se unieron a la UE el año pasado. Estos informes evalúan el avance y las deficiencias que se han producido en Bulgaria y en Rumanía respecto de los compromisos contraídos en el momento de la adhesión. La Comisión concluye que se han realizado auténticos esfuerzos, así como algunos avances, sobre todo en términos de reforma judicial, pero a ambos países les queda todavía mucho camino por recorrer en el ámbito de la corrupción de alto nivel, y a Bulgaria en el de la delincuencia organizada. El avance de cara a alcanzar las cotas de referencia y eliminar las dudas existentes en cuanto a la capacidad de ambos países para enfrentarse a la corrupción permitirá a los ciudadanos cosechar plenamente los beneficios de la adhesión a la UE y aumentar su confianza en el Estado de Derecho. En el caso de Bulgaria, la Comisión ha tomado formalmente la decisión de suspender ciertas financiaciones de la UE hasta que las autoridades búlgaras sean capaces de demostrar que poseen unas estructuras adecuadas de gestión financiera que funcionan de manera efectiva.

### **PACTO EUROPEO SOBRE INMIGRACIÓN Y ASILO**

El pasado 24 de julio, los ministros de Interior de los 27 dieron fe del Pacto europeo alcanzado en materia de inmigración y asilo, destacando la importancia de la migración como factor social y económico que contribuye al crecimiento de la UE. La intención del Pacto es desarrollar un control a nivel comunitario sobre los flujos de migración de entrada y salida de la UE, cumpliendo con las normas de Derecho Internacional y teniendo en cuenta la capacidad de recepción de cada uno de los Estados miembros en términos laborales, de vivienda, educación y servicios sociales, a la vez que protege a los inmigrantes de los riesgos asociados a varios tipos de explotación.

### **REFUERZO DE EUROJUST Y DE LA RED JUDICIAL EUROPEA**

Los ministros de Justicia de la UE reunidos la pasada semana en Bruselas, alcanzaron un acuerdo sobre el refuerzo de la cooperación judicial en la UE a través de Eurojust y de la Red Judicial Europea (RJE). Asimismo, aprobaron dos propuestas de Decisión para reforzar el papel y las capacidades de ambos organismos, clarificando, al mismo tiempo, la división de trabajo y tareas, ya que ambos tienen el mismo objetivo: facilitar la cooperación judicial europea en materia penal. Mientras Eurojust está formada por miembros nacionales respaldados por sus propios Estados miembros y tiene personalidad jurídica propia y sede en La Haya (Holanda), la RJE posee una estructura más flexible e informal, operativa a través de puntos de contacto nacionales.

### **CREACIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS SOBRE LA TRATA DE SERES HUMANOS**

La Comisión Europea ha dado forma final al Grupo de expertos sobre la trata de seres humanos, compuesto por 21 miembros. Éstos deben ser nombrados entre especialistas con los conocimientos y la experiencia necesaria en la lucha contra la trata de seres humanos, incluida su dimensión laboral. Once de los miembros del Grupo deben ser nombrados por la Comisión europea entre las administraciones de los Estados miembros a propuesta de éstos. Es aconsejable que el Grupo de expertos incluya a cuatro miembros adicionales procedentes de organizaciones intergubernamentales, internacionales y no gubernamentales activas a nivel europeo con el fin de compensar la ausencia de candidaturas recibidas de los interlocutores sociales y de las asociaciones de empresarios que actúan a nivel europeo, con el objeto de garantizar una representación por sectores y geográfica equilibrada y alcanzar el total de 21 miembros previsto originalmente.

## CUARTO INFORME SOBRE LA NO RECIPROCIDAD DE LA EXENCIÓN DE VISADO CON TERCEROS PAÍSES

La Comisión Europea ha aprobado su cuarto informe sobre el mantenimiento por parte de terceros países de la obligación de visado contraviniendo el principio de reciprocidad. El informe muestra que se han logrado nuevos avances de cara a la plena reciprocidad del visado. Las principales conclusiones del informe muestran que la plena reciprocidad del visado se ha conseguido actualmente con Israel, Malasia y Paraguay. La Comisión ha logrado avances significativos en el diálogo con Canadá, y con Australia. Por lo que se refiere a Brasil, han dado comienzo las negociaciones para un acuerdo de exención de visado para estancias de corta duración. No se ha logrado ningún avance con Japón, Panamá, Singapur y Estados Unidos.

## DERECHO DE COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR

### LISTA NEGRA ACTUALIZADA DE COMPAÑÍAS AÉREAS PROHIBIDAS

La Comisión Europea ha actualizado la pasada semana, y por octava vez, la lista comunitaria de compañías aéreas que tienen prohibido volar hacia países de la Unión Europea debido a problemas de seguridad. Antonio Tajani, Vicepresidente de la Comisión responsable de los Transportes, ha declarado lo siguiente: «Esta medida representa otro paso importante en los continuos esfuerzos de la Comisión por mejorar la seguridad de la aviación civil en beneficio de todos los pasajeros. La Comisión seguirá apoyando a los Estados, a sus autoridades de la aviación civil y a sus compañías aéreas y cooperando con los mismos para velar por una aplicación correcta de las normas de seguridad aérea acordadas internacionalmente». La Lista puede consultarse en el siguiente enlace:

<http://ec.europa.eu/transport/air-ban/>

## DERECHO SOCIAL

### MÁS DE 1.500 TRABAJADORES RECIBIRÁN AYUDA DEL FONDO DE ADAPTACIÓN A LA GLOBALIZACIÓN

La Comisión Europea aprobó la pasada semana la solicitud española relativa a la intervención del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) por un total de 10,5 millones de euros. La solicitud se presentó a raíz del despido de 1 521 empleados (más los empleados de ocho proveedores) de la factoría de componentes de automóvil *Delphi* en Puerto Real, Cádiz, en el suroeste de España. Las autoridades españolas pidieron a la Comisión europea la intervención financiera del FEAG para introducir un conjunto de medidas destinadas a reinserir cuanto antes a los 1.589 trabajadores despedidos en el mercado de trabajo. España recibirá la financiación en un solo plazo tan pronto se obtenga el acuerdo de la Autoridad Presupuestaria, es decir, del Parlamento Europeo y del Consejo, para activar la intervención del Fondo de Adaptación a la Globalización de la UE en respuesta a esta solicitud.

### ORIENTACIONES PARA LAS POLÍTICAS DE EMPLEO DE LOS ESTADOS MIEMBROS

La reforma de la Estrategia de Lisboa en 2005 hizo hincapié en el crecimiento y el empleo. Las orientaciones para las políticas de empleo de la Estrategia europea para el empleo y las orientaciones generales de las políticas económicas se adoptaron como un conjunto integrado, integrado, por lo que la Estrategia europea para el empleo desempeña el papel principal en la realización de los objetivos de la Estrategia de Lisboa en cuanto al empleo y el mercado laboral. A la luz del examen de la Comisión de los programas nacionales de reforma y de las conclusiones del Consejo Europeo, habrá que centrarse en una ejecución efectiva y oportuna ateniéndose a las conclusiones del Consejo Europeo, y reforzando así también la dimensión social de la Estrategia de Lisboa. Deberá prestarse una especial atención a los objetivos y a los puntos de referencia acordados. Las Orientaciones para las políticas de empleo serán válidas durante tres años; durante los años intermedios hasta el fin de 2010 su actualización deberá limitarse estrictamente.

## DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES

### TELEVISIÓN: CASI DOS TERCIOS DEL TIEMPO DE EMISIÓN SON DE ORIGEN EUROPEO

Más del 63% del tiempo de programación de los organismos de radiodifusión de Europa se dedica a obras europeas y más del 36% a obras de productores europeos independientes. Estas nuevas cifras proceden del octavo informe de la Comisión Europea sobre la eficacia de las normas comunitarias sobre el fomento de las obras europeas correspondiente al período comprendido entre 2005 y 2006. Este informe, que se publica cada dos años y se basa en la información proporcionada por los Estados miembros de la UE, examina el fomento de las obras europeas en las pantallas de televisión del continente de conformidad con la Directiva sobre la televisión sin fronteras. Por primera vez, los organismos de radiodifusión de los diez Estados miembros adheridos en 2004 se analizan exhaustivamente en este informe, el cual indica que programan tantos contenidos europeos como los de los quince antiguos Estados miembros de la UE.

### MEDIO AMBIENTE: LA COMISIÓN PROPONE PROHIBIR EL COMERCIO DE PRODUCTOS DERIVADOS DE FOCA

La Comisión Europea ha adoptado la pasada semana una propuesta de Reglamento que prohibirá el comercio de productos derivados de la foca hacia o desde la Unión Europea y dentro de la misma para garantizar que no se van a encontrar en el mercado europeo productos derivados de focas sacrificadas y despellejadas con procedimientos que provoquen dolor, angustia y sufrimiento. Sólomente se permitirá el comercio de productos derivados de la foca cuando existan garantías de que se han utilizado técnicas de caza que se ajustan a unas normas rigurosas de bienestar animal y de que los animales no han sufrido innecesariamente.

## LICITACIONES Y OFERTAS

### ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE EUROJUST

La Unidad de Cooperación Judicial de la Unión Europea (EUROJUST) ha publicado una licitación para la "prestación de servicios de consultoría para la revisión de la estructura organizativa de EUROJUST" (Ref. 2008/S 144-192479). Dicha licitación conlleva la realización de una serie de servicios entre los que cabe destacar el desarrollo de un plan de proyecto global de revisión de la estructura organizativa, la propuesta de una metodología para la evaluación del riesgo y los indicadores de ejecución para las principales actividades de EUROJUST, la redacción y presentación de un informe final (al que acompañen las oportunas recomendaciones sobre el mayor desarrollo de la estructura organizativa de EUROJUST, con vistas a mejorar la ejecución global, la coherencia y la idoneidad de las tareas ejecutivas y de toma de decisiones) y la prestación de ayuda a esta Unidad en la aplicación, el control y la evaluación de las diferentes fases del cambio organizativo. El plazo de presentación de candidaturas finaliza el 15.09.2008.

### DISCRIMINACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades de la Comisión Europea ha publicado una licitación para la realización de un "Estudio sobre la dimensión de género y la discriminación en materia de protección social" (Ref. 2008/S 144-192465). El estudio ha de proporcionar una contribución independiente relacionada con la situación de los Estados miembros de la Unión Europea y los países de la AELC/EEE en materia de discriminación basada en el género, la raza o el origen étnico, la religión o las creencias, la minusvalía, la edad o la orientación sexual en el ámbito de la protección social. El estudio también tiene por objeto proponer las posibles medidas mejor adaptadas a la realidad a fin de poner remedio a las discriminaciones identificadas. El plazo de presentación de candidaturas finaliza el 26.09.2008.

## RESPONSABILIDAD PARENTAL Y SEPARACIÓN TRANSFRONTERIZA

El Parlamento Europeo (DG de Políticas Internas de la Unión Europea) ha publicado una licitación para la realización de un "Estudio sobre la responsabilidad parental, custodia infantil y acceso a los derechos en caso de separación transfronteriza" (Ref. 2008/S 145-194447). El objetivo de este estudio es proveer al Parlamento Europeo de una visión general y comparativa del marco o los marcos jurídicos y las prácticas relacionadas con las separaciones transfronterizas en Europa, en lo que se refiere a responsabilidad parental, custodia infantil, acceso a los derechos y secuestro parental. Asimismo, se pedirá a los expertos seleccionados que consideren cualquier posible recomendación para una mejor aplicación de las provisiones jurídicas y una posible revisión de los Reglamentos de Bruselas II bis. El plazo de presentación finaliza el 01.10.2008.

## ESTATUTO DE LA SOCIEDAD EUROPEA

La Comisión Europea (DG Mercado Interior y Servicios) ha publicado una licitación cuyo propósito es la realización de un "Estudio sobre el funcionamiento y los efectos del Estatuto de la Sociedad Europea" (Ref. 2008/S 144-192484). La finalidad de este estudio es presentar una clasificación de la legislación pertinente aplicable en Estados seleccionados representativos de la Unión Europea (y del Espacio Económico Europeo) y el inventario de sociedades europeas. El estudio, que partiendo del análisis de los datos recopilados identificará las principales tendencias, aportará una conclusión analítica, centrándose en la efectividad de las disposiciones del Reglamento del Consejo nº 2157/2001. El plazo de presentación finaliza el 22.09.2008.

## PRINCIPALES CONVOCATORIAS EN VIGOR:

TÍTULO	EN VIGOR
Licitación. Traducción de documentos legales y judiciales (Ref. 2008/S 120-158999)	Hasta el 04.08.08
Licitación. Aplicación de obligaciones de la Directiva Armonización (Ref. 2008/S 121-160497)	Hasta el 12.08.08
Licitación. Prevención del racismo en el deporte (Ref. 2008/S 121-160496)	Hasta el 13.08.08
Licitación. Servicio de asistencia social y jurídica (Ref. 2008/S 129-170671)	Hasta el 18.08.08
Licitación. Lucha contra discriminación y promoción diversidad (Ref. 2008/S 91-122805)	Hasta el 22.08.08
Licitación. Prácticas comerciales desleales en la UE (Ref. 2008/S 116-153995)	Hasta el 22.08.08
Licitación. Mercado interno para las TIC (Ref. 2008/S 115-152928)	Hasta el 22.08.08
Licitación. Acceso a servicios en el mercado interior (Ref. 2008/S 124-165115)	Hasta el 22.08.08
Licitación. Sistema reparto de carga sobre asilo (Ref. 2008/S 91-122790)	Hasta el 25.08.08
Licitación. Régimen europeo de asilo común (Ref. 2008/S 91-122789)	Hasta el 25.08.08
Licitación. Estrategias para apoyar a los trabajadores excedentes (Ref. 2008/S 110-146920)	Hasta el 28.08.08
Licitación. Normativa UE para relaciones laborales (Ref. 2008/S 134-178137)	Hasta el 01.09.08
Licitación. Delincuencia y victimización (Ref. 2008/S 125-165931)	Hasta el 02.09.08
Licitación. Delincuencia organizada y corrupción (Ref. 2008/S 129-170656)	Hasta el 02.09.08
Licitación. Inclusión social población romaní (Ref. 2008/S 134-178110)	Hasta el 04.09.08
Licitación. Daños por quebrantamiento Ley de Competencia (Ref. 2008/S 140-187049)	Hasta el 12.09.08
Licitación. Mercado de seguros minoristas (Ref. 2008/S 134-178109)	Hasta el 15.09.08
Licitación. Memoria histórica (Ref. 2008/S 139-185303)	Hasta el 15.09.08
Licitación. Protección intereses financieros UE	Hasta el 15.09.08
Licitación. Estudio sobre las víctimas de delitos (Ref. 2007/S 212-256901)	Hasta el 23.10.08
Convocatoria expertos 2º programa acción sobre salud (Ref. 2008/S 28-036831)	Hasta el 30.10.10



## JURISPRUDENCIA

### TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

#### **RECONOCIMIENTO DE LIBERTAD DE ESTABLECIMIENTO Y PRESTACIÓN A CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA**

El TJCE ha dictado sentencia en el asunto C-500/06, Corporación Dermoestética SA c. *To Me Group Advertising Media*. En octubre de 2002, Corporación Dermoestética, celebró con la agencia de publicidad *To Me Group* un contrato para realizar una campaña de publicidad de sus servicios en la cadena nacional de televisión italiana *Canale 5*. Después de haber percibido un importe a cuenta, *To Me Group* comunicó a Corporación Dermoestética la imposibilidad, en virtud de una Ley italiana de 1992, de difundir los anuncios publicitarios previstos en las cadenas de televisión nacionales. En efecto, conforme a dicha Ley, la publicidad televisiva de los tratamientos médicos y quirúrgicos efectuados en centros médicos privados sólo está autorizada, con ciertos requisitos, en las cadenas de televisión locales, lo que equivale a prohibir esa misma publicidad en las cadenas de televisión de difusión nacional. *To Me Group* rehusó devolver la cantidad a cuenta percibida por lo que Corporación Dermoestética presentó ante el juez italiano una demanda de resolución del contrato celebrado entre las dos sociedades y solicitó la condena de la agencia de publicidad a devolver la cantidad pagada a cuenta. Para poder resolver el litigio del que conoce, el juez italiano preguntó al TJCE si los principios de libertad de establecimiento y de libre prestación de servicios se oponen a una normativa nacional como la normativa italiana. Y en su sentencia, el TJCE señala que la prohibición de publicidad establecida por la Ley italiana excede de la prevista en la Directiva 552/89 CCE, de Televisión sin Fronteras e indica que un régimen de publicidad como el previsto por la Ley italiana de 1992 restringe la libertad de establecimiento ya que, para las sociedades establecidas en Estados miembros distintos de Italia, constituye un considerable obstáculo para el ejercicio de sus actividades a través de una filial establecida en ese último Estado miembro. El TJCE observa también que ese régimen constituye una restricción de la libre prestación de servicios en cuanto impide a las sociedades obtener prestaciones de servicios de difusión de publicidad televisiva. En consecuencia, declara que la libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios deben interpretarse como opuestas a una legislación como la controvertida, que prohíbe la publicidad de los tratamientos médicos y quirúrgicos, dispensados por los establecimientos médicos privados, en las cadenas de televisión de difusión nacional, a la vez que autoriza bajo ciertos requisitos tal publicidad en las cadenas de televisión de difusión local.

### TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

#### **ESPAÑA CONDENADA POR DILACIÓN EN PROCESO JUDICIAL**

EL TEDH ha dictado sentencia en el asunto *Barrenechea Atucha c. España* (nº de demanda 34506/02). El demandante, Sr. Atucha, es de nacionalidad española y reside en Bilbao. El asunto que nos ocupa trata la queja del demandante contra la decisión de las autoridades españolas de cerrar la cantera de la que es propietario. Tras ver desestimadas sus pretensiones, el demandante acudió en apelación al Tribunal Supremo, siendo su recurso admitido en octubre de 1995; finalmente, en mayo de 2001, el TS rechazó la apelación argumentando que no había satisfecho las condiciones de admisibilidad; decidió acudir en amparo al Tribunal Constitucional, pero tampoco tuvo éxito. Por todo ello, presentó una demanda ante el TEDH, alegando la violación de los artículos 6.1 (derecho a un proceso judicial justo) y 13 (derecho a una solución efectiva), del Convenio Europeo de Derechos Humanos. El TEDH, por unanimidad, ha sentenciado que efectivamente ha habido violación del artículo 6.1, sin entrar a valorar el 13, ya que considera que el asunto no puede desdoblarse en dos, y condena al Estado español al pago de una indemnización.

## DIRECCIONES ÚTILES



**CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA:** [www.cgae.es](http://www.cgae.es)

**PORTAL GENÉRICO EUROPA:** [http://europa.eu/index\\_es.htm](http://europa.eu/index_es.htm)

### PRINCIPALES INSTITUCIONES

Parlamento Europeo: [http://www.europarl.europa.eu/news/public/default\\_es.htm](http://www.europarl.europa.eu/news/public/default_es.htm)

Comisión Europea: [http://ec.europa.eu/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/index_es.htm)

Oficinas de Representación en España: [http://ec.europa.eu/spain/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/spain/index_es.htm)

Consejo de la UE: [http://www.consilium.europa.eu/cms3\\_fo/showPage.ASP?lang=es](http://www.consilium.europa.eu/cms3_fo/showPage.ASP?lang=es)

Comité Económico y Social: <http://eesc.europa.eu/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.europa.eu/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.ombudsman.europa.eu/home/es/default.htm>

Tribunal de Cuentas Europeo: [http://www.eca.europa.eu/index\\_es.htm](http://www.eca.europa.eu/index_es.htm)

Comité de las Regiones: <http://www.cor.europa.eu/>

Banco Europeo de Inversiones: <http://www.eib.europa.eu/>

Banco Central Europeo: <http://www.ecb.eu/home/html/index.en.html>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org>

### SERVICIOS SOBRE DERECHO COMUNITARIO

EURLEX: <http://eur-lex.europa.eu>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea:

[http://publications.europa.eu/index\\_es.html](http://publications.europa.eu/index_es.html)

DOUE: <http://eur-lex.europa.eu/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: [http://europa.eu/scadplus/scad\\_es.htm](http://europa.eu/scadplus/scad_es.htm)

Tratados Consolidados: <http://eur-lex.europa.eu/es/treaties/index.htm>

Contactos Comisión y Anuario Funcionarios:

[http://ec.europa.eu/contact/members\\_es.htm](http://ec.europa.eu/contact/members_es.htm)

### INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES PÚBLICAS

General: [http://publications.europa.eu/general/tenders\\_es.html](http://publications.europa.eu/general/tenders_es.html)

Diario Oficial Serie S: [http://ted.europa.eu/info\\_newurl.html](http://ted.europa.eu/info_newurl.html)

### OTRAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES EUROPEAS:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>





Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española:

**Julen Fernández Conte** (Delegado), **Berta Álvarez Ciordia** (Letrada) y **Alonso Hernández-Pinzón García** (Letrado).

---

**EUROPA EN BREVE** ([bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)) se realiza en colaboración con los boletines de:

**- La Délégation des Barreaux de France**

(Europe en Bref, email: [dbf@dbfbruxelles.eu](mailto:dbf@dbfbruxelles.eu))

**- La Deutscher Anwaltverein**

(Europa im Überblick, email: [bruessel@anwaltverein.de](mailto:bruessel@anwaltverein.de))

**- La Law Society de Inglaterra y Gales**

(Brussels Agenda, email: [Brussels@lawsociety.org.uk](mailto:Brussels@lawsociety.org.uk))

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente publicación.

---



**Consejo General de la Abogacía Española**

Pº Recoletos, 13 - 28004 Madrid

Telf. 91 523 25 93

Fax. 91 701 05 90

Correo electrónico: [prensa@cgae.es](mailto:prensa@cgae.es)

web: [www.cgae.es](http://www.cgae.es)



**Delegación en Bruselas**

Av. de la Joyeuse Entrée, 1 - 1040 Bruselas

Telf. 00.32.2.280.05.26

Fax. 00.32.2.280.18.95

Correo electrónico: [bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)